



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

14143 Subvenciones en concurrencia competitiva de entidades culturales y festivas del Ayuntamiento de Maó, correspondiente al año 2025 (Exp.: H1107-2025-000003)

Hacemos público, a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que mediante certificado de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/11/2025 se ha resuelto la concesión de las subvenciones en concurrencia competitiva de entidades culturales y festivas, correspondiente al año 2025.

Se transcribe literalmente el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 24/11/2025

PRIMERO. Conceder la subvención en concurrencia competitiva para el año 2025, dentro del ámbito de cultura y fiestas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias C01 3344 4810001 y D01 3380 4810001 del presupuesto municipal vigente, por un importe total de 17.173,00 € y las 17.173,00 €, entidades:

ENTIDAD	NIF	PUNTOS	IMPORTE
LINEA 1: CULTURA			
CASA DE ANDALUCIA	G07548415	58.5	3.012,85 €
LA RESISTENCIA	G42814285	61.5	3.778,54 €
CORAL SANT ANTONI	G07224330	45.5	2.382,42 €
ATXEM!	G57489353	65	4.000,00 €
ASSOCIACIÓ ACIRKAOS	G57967846	58.5	4.000,00 €

ENTIDAD	NIF	PUNTOS	IMPORTE
LINEA 2: FIESTAS			
COLLA D'AMICS GEGANTERS DELS GEGANTS DE LLUCMAÇANES	G57371155	54	1.500,00 €
PESSEBRISTES	G57029423	53.5	1.500,00 €

SEGUNDO. No admitir por no cumplir con los requisitos de la citada convocatoria a las siguientes entidades:

ENTIDAD	NIF	Art.	MOTIVO
CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS ENTIDAD CULTURAL DE MAHON	G07401581	Art. 5	3
ASSOC. DONES AFFECT. CANCER MAMA MENORCA	G07998321	Art. 5	3
CULTURA OCII I ACTIVITATS LUDIQUES ALTERNATIVE MENORCA	G57684227	Art. 7	1
DIVERXIA MENORCA	G16629974	Art. 4	4
MENORCA WARGAMES	NO PRESENTA	Art. 7	1
COOP AGRICOLA I RAMADERA MENORCA, S. COOP.	F57795411	Art. 5	3

- (1) No presenta documentación solicitada en la convocatoria
- (2) No alcanza la puntuación mínima establecida en la convocatoria
- (3) La memoria presentada no corresponde a la convocatoria de Entidades Culturales
- (4) El período de ejecución del proyecto no corresponde a la presente convocatoria

TERCERO. Denegar la subvención a las siguientes entidades por no obtener la puntuación mínima exigida en la citada convocatoria:

ENTIDAD	NIF	PUNTOS	Art.	MOTIVO
---------	-----	--------	------	--------



DOSNOUDOSMIL	G57084311	36	Art.9	2
--------------	-----------	----	-------	---

(2) No alcanza la puntuación mínima establecida en la convocatoria

CUARTO. Disponer el crédito y reconocer la obligación presupuestaria a favor de las entidades beneficiarias, por un importe total de 17.173,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria C01 3344 4810001 y por un importe total de 3.000,00 €, con cargo a la 4 presupuesto 8 vigente.

QUINTO. Retener a las entidades beneficiarias, el importe de 10.086,90 € (retención del 50% restante) como garantía de la ejecución de la actividad subvencionada y de la correcta justificación. Esta retención se imputará extrapresupuestariamente al concepto 20061 y se devolverá a las entidades beneficiarias, una vez aprobada la justificación de la subvención.

SEXTO. Esta resolución será publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, produciendo ésta los efectos de la notificación.

SEPTIMO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Maó, en la fecha de la firma electrónica del documento (3 de diciembre de 2025)

El alcalde

Héctor Pons Riudavets

